

## TRIBUNAL COLEGIADO

POR

HUGO D. SELETTI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Juzgado de Familia N° 4ta. Nominación Rosario, autos: PROSPERI ALBERTO FERNANDO c/ D ALOISIO ROSA ELBA, s/ Liquidación Conyugal Expte. N° 2115/2015, Martillero Hugo D. Seletti (CUIT N° 20-07709358-4), venderá en pública subasta, el día 12 de Septiembre de 2019, a las 17:00 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario sito en calle Entre Ríos N° 238, él 100% INDIVISO siguiente inmueble: Ubicado: Zeballos 1675/1677 Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el numero Uno en el plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Don Francisco M. Mora y archivado en la Dirección General de Catastro, departamento Topográfico de la provincia, bajo el número 9.099 del año 1955, ubicado de acuerdo al mismo, en la calle Estanislao Zeballos entre las de Presidente Roca, antes Independencia y España, antes Buen Orden, a los cuarenta y seis metros Veinticuatro centímetros de esta ultima hacia el Este y a los sesenta y nueve cuatro centímetros de la primera hacia el Oeste, se compone de cuatro metros cinco centímetros de frente al Norte, por diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de fondo. Encierra una superficie total de setenta metros nueve mil quinientos sesenta centímetros cuadrados y la vigésima cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde sobre el lote de terreno destinado a pasillo, señalado con el lote QUINCE en el plano antes referido (9099/1955) y que también comunica con la calle Estanislao Zeballos antes General López, al lote de terreno precedentemente descripto (lote 1), hallándose ubicado en calle Estanislao Zeballos entre las de España y Presidente Roca a los Setenta y siete metros Quince centímetros de la calle Presidente Roca hacia el Oeste, se compone de un metro ochenta y nueve centímetros de frente al Norte, por setenta metros cincuenta centímetros de fondo, y linda por su frente al Norte con calle Estanislao Zeballos por el Oeste con los lotes números 1,2,3,4,5,7,9 y 11, por el sud con parte del Lote numero 13 y por el este con José M. Esciso en parte y en el resto con los lotes números 6,8,10 y con parte del lote numero 12, todos en el plano citado. Inscripto en el registro general al Tomo: 471 B Folio: 184, N° 107017 Rosario Dpto. Informa Registro General de Rosario domino consta a nombre de Prospero Alberto Fernando LE 5.078201 Y D" Aloisio Rosa Elba LC.5.661791. Embargos: Al Tomo 122 E Folio 4525 Numero 404096 Fecha de inscripción 13/12/2013, Juzgado Distrito Nom. 12 Rosario, Expte. N° 905/2012, oficio 3191 Profesional GOLDBERG SERGIO c/ PROPERI FERNANDO s/ Regulación de Honorarios Extrajudicial Ley 6767, PROSPERI ALBERTO FERNANDO DNI: 5078201, moneda pesos monto: 4995,77. Al tomo 122 E Folio 4526 numero 404097 Fecha de inscripción 13/12/2013, Juzgado DISTRITO Nom. 12 Rosario, Expte. N° 905/2012, oficio 3078 Profesional GOLDBERG SERGIO c/ PROPERI FERNANDO s/ Regulación de Honorarios Extrajudicial, Prospero Alberto Fernando DNI: 5078201, moneda pesos monto: 19983,08. Inhibiciones: no se registra u otra medida cautelar. Resolución N° 884 de fecha 1° de Abril de 2019, y Vistos: Los presentes autos PROSPERI ALBERTO F. c/ D" ALOISIO ROSA E. s/ Liquidación Sociedad Conyugal Expte., N° 2115/2015. Resuelvo: Disponer que el inmueble a subastarse reviste el carácter de desocupable conforme lo dispuesto por el artículo 504 CPCC. Rosario 27 de Junio de 2019. A la manifestación del día de la fecha ofíciase al banco Municipal de Rosario a los fines peticionados, al escrito cargo 15267/19, se provee: al punto 1): por fijada nueva fecha hora y lugar para la realización de la subasta; téngase presente. Notifíquese al punto 2): acompañados que fueren se libran los edictos pertinentes. Al punto 3 y 4: del adelanto de gastos que solicita, hágase saber al actor. Al punto 5): intímese como lo solicita. Al punto 6) como lo solicita. Al punto 7):hágase saber a las partes. Secretaria: Dra. Fernanda Barbiero, Jueza; Dra. Alicia A. Galletto. Rosario 1 de Julio de 2019. Por notificados. Secretaria Dra. M. F. Barbiero. Rosario 2 de julio de 2019 Téngase presente a la suspensión de termino: no ha lugar. En su caso acredite los que estuvieren corriendo. Vengan los

autos. Secretaria: Dra. Maria F. Barbiero. Rosario 4 de Julio de 2019. Con los autos a la vista se agrega escrito de cargo N° 15755/19. Prosecretaria Betiana S. Petritoli. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$1.600,000 de no haber postores una retasa del 25% siguiendo con la falta de postores una ultima y única base de \$620.000 el comprador abonara en el acto de remate hasta la suma de \$30.000 a cuenta de precio mas la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de las 24 hs y como máximo 48 hs de haber finalizado la subasta por transferencia interbancaria, el inmueble se mostrara los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs a los fines de su exhibición. Las ofertas no podrán ser menores a \$10.000 .El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaria, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominal del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la protocolización de las actuaciones consecuentemente se excluya en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC más informes al Martillero al TEL.: (0341-153-743329). Se hace saber a efectos legales. Juez Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria Dra. Barbiero

\$ 1095 399139 Ago. 26 Ago. 28

---